

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Gestión : PROYECTOS	Código	
Nombre del Documento: PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO ESTUDIANTIL 2019		Versión 01	Página

LA

INCLUSIÓN Y LA EDUCACIÓN EN VALORES HUMANOS

IDENTIFICACIÓN

Proyecto de Servicio Social Obligatorio Estudiantil.

Año: 2019

Jornada: jornada diurna, nocturno y sabatino

Iniciación: 15 de enero de 2019

Finalización: 30 de noviembre de 2019

RESPONSABLES

Coordinadores:

Hernán Darío Zapata

Didier Willen López

Docentes:

Lilia Vides Álvarez: Jornada mañana y nocturno

Beatriz Ossa Yepes: Sabatino

Celene Gallego Castrillón

DIAGNÓSTICO

La Institución Educativa Héctor Abad Gómez viene presentando el servicio social a los estudiantes de la jornada de la tarde y de la tercera jornada. En su gran mayoría los estudiantes proceden de los barrios: Caicedo, Buenos Aires, Boston, Niquitao, Alejandro Echavarría, La Toma y otros barrios del municipio de Medellín, pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3.

El sector tiene pocos espacios físicos lo que afecta el desarrollo integral de los estudiantes. El servicio social del estudiante es una buena alternativa para integrarse a la comunidad y convertirse en un punto de apoyo muy importante para el desarrollo de diversas actividades que benefician a la institución educativa y otras instancias aledañas a ésta.

Generalmente los estudiantes inician su servicio social en el grado 10º y 11º de la media académica, la media técnica y el Clei V, VI: nocturno y sabatino, con un cumplimiento de 80 horas. Se les da prioridad a las necesidades educativas, a los proyectos obligatorios de la institución y luego se atienden las necesidades de otras instituciones o en forma alternativa.

Las diferentes actividades que realizan los estudiantes se realizan en jornada contrarias a la de estudios y los fines de semana, para así no afectar el desarrollo de la jornada escolar.

JUSTIFICACION

Mediante la resolución 4210 de 1996, el Ministerio de Educación Nacional reglamentó el Servicio Social Estudiantil. Su cumplimiento es de carácter obligatorio, lo anterior es requisito indispensable para optar el título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1860 de 1994 en armonía con el artículo 66 de la ley 115 de 1994, posibilitando la vinculación de los estudiantes de los grados 10º, 11º la académica, la técnica y los Clei V y VI: nocturno y sabatino, al trabajo comunitario mediante el desarrollo de actividades que respondan a las necesidades y expectativas de los proyectos, se debe desarrollar según el artículo 15 de la resolución 4210 de 1996 del MEN en un mínimo de 80 horas, durante los dos años de educación media, las cuales pueden ser distribuidas de

acuerdo a las prioridades y condiciones de la institución, según el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Por lo tanto, el Servicio Social Estudiantil obligatorio es un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en el educando y un requisito indispensable para optar el título de bachiller, razón por la cual, no origina ningún tipo de remuneración de ingreso económico, más aun, porque es un medio que busca lograr los fines constitucionales y legales que persigue la educación.

El proyecto se desarrolla en transversalidad con el proyecto 50 Horas Constitución.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

El Proyecto de Servicio Social Obligatorio beneficiará a los estudiantes de los grados 10º y 11º de la media académica, la media técnica y los Clei V y VI: nocturno y sabatino de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez y por consiguiente a toda la comunidad en general quienes se beneficiarán de la proyección y vinculación que tengan estos estudiantes en la planeación y ejecución de los diferentes proyectos.

La población beneficiada está ubicada en el área urbana de la ciudad de Medellín con diferentes niveles de educación y estratificación de acuerdo a las necesidades e intereses de la región. Por lo general son estudiantes de los estratos 1, 2 y 3.

MARCO TEORICO Y LEGAL

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio está fundamentado en la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 emanada del Ministerio de Educación Nacional, la cual establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento de este proyecto.

El artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del Servicio Social del estudiante, dispuesto en los artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994 y entrega al Ministerio de Educación Nacional la función de

establecer las regulaciones sobre aquellos aspectos que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

La ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional y local, permitiendo el desarrollo del proceso educativo de los educandos no solo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

En el artículo 6° de la Resolución 4210 de 1996 se dispone que los estudiantes de los grados 10 y 11 deberán cumplir con un mínimo de 80 horas para la prestación del servicio social estudiantil más un proyecto sobre el trabajo realizado.

El estudiante lleva a cabo su Servicio Social, no solo para cumplir un requisito académico, sino para formarse a sí mismo e interactuar con la comunidad, en estilos de vida saludable.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Integrar a la vida comunitaria al educando de nivel de educación media académica, técnica y los Clei V y VI, nocturno y sabatino, para la realización de un servicio social con responsabilidad, solidaridad, con sentido de trabajo y del tiempo libre y que conlleve a procesos significativos para el estudiante y para la institución educativa.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Sensibilizar a los estudiantes para que presten un servicio social eficiente y oportuno, atendiendo a las necesidades de las distintas instituciones donde se desarrolle el servicio social.

METODOLOGÍA

Para poder llevar a cabo este proyecto se realizan diversas actividades como reuniones con los estudiantes para realizar una presentación del proyecto, sobre la obligatoriedad para requisito para optar el título de bachiller; se hace una motivación sobre la responsabilidad que deben tener con el desarrollo de este proyecto; se procede a hacer la inscripción de los estudiantes para iniciación del proyecto, posteriormente se realiza la distribución de los estudiantes que se requieren(en el orden en que fueron inscritos) para satisfacer las necesidades que se presentan en los diversos proyectos a nivel institucional y luego en otras instituciones y entidades del sector.

Cuando se hace la concertación con los estudiantes y se va a iniciar el proceso de su servicio social se le entrega a cada estudiante un formato para que pueda llevar el registro de las horas realizadas como práctica, para alcanzar las 80 horas, al finalizar dicha actividad se acercan donde el docente encargado del proyecto para poder hacer un registro en el libro de actas de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, en donde firman la culminación del proyecto, la cual se procede a llevar ante la secretaria general de la institución educativa para el proceso de legalización de la papelería necesaria o indispensable para poder optar el título de bachiller.

El servicio social atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre de la institución, luego las necesidades identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo tales como:

Apoyo a docentes de la primaria

Biblioteca escolar

Apoyo a docentes de la sede Darío Londoño

Auxiliar de la coordinación

Apoyo en labores de archivo en secretaria académica

Apoyo en los diferentes proyectos de la institución educativa

Asistencia y participación en la Cátedras Abadistas

Comisión de Cartelera informativas

Brigadas de embellecimiento y ornato institucional

Apoyo en actividades deportivas escolares con el INDER

REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

DE LOS ESTUDIANTES

El servicio Social Estudiantil, reglamentado en forma obligatoria por la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 y la Resolución Ministerial 4210 de 1996, será prestado por los estudiantes de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez de Medellín, en las dependencias de la institución o de instituciones externas a ésta, que presenten previamente una propuesta de trabajo especificando las funciones de los estudiantes, el horario, las condiciones de trabajo y la estrategia de control y evaluación del mismo.

La prestación del Servicio tendrá una duración de 80 horas cuando el Servicio Social es prestado dentro de la institución y de 90 horas cuando se presta el servicio fuera de la institución.

Derechos de las estudiantes que prestan el servicio social:

- a. Recibir oportunamente el reglamento que determina los derechos, deberes, reconocimientos y sanciones en la prestación de su servicio social obligatorio.
- b. Elegir una entidad con la cual tenga convenio la institución y ubicarse en un proyecto, teniendo en cuenta sus intereses, el horario de práctica y los criterios establecidos por el asesor.
- d. Recibir copia del certificado individual en el cual se consigne nombre de la estudiante, número de documento de identidad y el tiempo de servicio, el original reposara en la carpeta en la secretaria.
- e. Ser atendidos(as) en sus peticiones y reclamos justos.
- f. Recibir un trato amable y respetuoso por parte de los/as Coordinadores(as), asesores y demás personas con quienes realiza la práctica.

En su cumplimiento deberán observar las siguientes normas:

Estar debidamente autorizado en forma escrita por el padre de familia o acudiente y por la Institución educativa, por intermedio del coordinador de la institución educativa y coordinador del proyecto de servicio social (ver formato). Si no ha cumplido con este requisito y empieza a prestar el servicio está expuesto a que no se le reconozca.

Excelente presentación personal, utilizando el uniforme de la Institución Educativa Héctor abad Gómez debidamente llevado. En ningún caso se permitirá la prestación del servicio con atuendo diferente.

Puntualidad, de acuerdo con los horarios establecidos por la dependencia donde se preste el servicio, que debe ser diferente a la jornada escolar que deba cumplir el estudiante.

Debe avisar oportunamente su inasistencia al lugar de la prestación del servicio.

Evitar las visitas de compañeros a amigos mientras presta el servicio.

Evitar el consumo de alimentos mientras presta el servicio, sólo se hará en el tiempo destinado al descanso y fuera del salón, la oficina o lugar de trabajo.

Solicitar permiso al encargado o jefe de la dependencia para interrumpir la prestación del servicio o ausentarse de la dependencia.

Mantener limpio y ordenado el lugar de la prestación del servicio. Dejar en su lugar lo utilizado.

Solicitar el uso del teléfono cuando lo requiera.

El servicio social de los estudiantes del grado 11º y Clei VI deberá realizarse a más tardar el 30 de septiembre.

Los estudiantes que presten su servicio social fuera de la institución deberán traer por escrito la solicitud de la entidad en donde se especificará el horario, la actividad a desarrollar y la persona que estará a cargo del estudiante. Dicha solicitud debe recibir el visto bueno del coordinador de la institución y del coordinador del proyecto de servicio social.

Sólo se reconocerán las horas sociales servidas que sean diligenciadas en el formato seguido por la institución educativa.

La entidad o dependencia beneficiaria del servicio social deberá reportar a la institución cualquier anomalía que se presente en la prestación del servicio.

No se podrá cambiar de institución, entidad o dependencia para la que fue nombrado inicialmente, para prestar el servicio en otra institución, sin previa autorización del coordinador de la institución o coordinador del proyecto de servicio social.

CRONOGRAMA

RIESGO	VULNERABILIDAD	AMENAZA	FECHA DE PROGRAMACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	ACTIVIDAD	PROPÓSITO	RECURSOS	RESPONSABLE
Incumplimiento de los estudiantes o docentes para desarrollar a plenitud las actividades.	Falta de preparación, motivación y desconocimiento de la norma	Desinterés por parte de los estudiantes Desinterés por parte de los estudiantes	22-01	24-01	Informe a los estudiantes sobre el proyecto	Realizar una corta introducción del proyecto	Humano	Lilia Vides Beatriz Ossa Yepes
Incumplimiento de los estudiantes o de la	Falta de preparación, motivación y desconocimiento de la		29-01	29-01 Hasta 01-03	Inscripción a estudiantes	Realizar inscripción de los estudiantes que iniciando el año se requieren	Humano Papelería (formato)	Lilia Vides Beatriz Ossa Yepes

doce ntes para desar rollar a plenit ud las activi dade s.	norma					para suplir necesidades		
Incu mpli mient o de los estud iante s o doce ntes para desar rollar a plenit ud las activi dade s.	Falta de preparaci ón, motivació n y desconoc imiento de la norma		30-01	Transcurs o del año	Presentación del formato con las 80 horas y registro en el libro de actas con firma de los estudiantes.	Plasmar en el libro de actas los estudiantes que han terminado su servicio social.	Human Libro de actas Formato de horas.	Lilia Vides Secretaria Beatriz Ossa Yepes
Incu mpli mient o de los estud iante s o doce ntes para desar rollar a plenit ud las activi dade s.	Falta de preparaci ón, motivació n y desconoc imiento de la		25-02	29-02 Hasta 8-11	Formación del comité de carteleras. Elaboración de carteleras	Realizar carteleras diversas para decorar el colegio	-Humano - Cartulina s - Marcador -Cartulina plana	Lilia Vides Estudiantes Beatriz Ossa Yepes

doce ntes para desar rollar a plenit ud las activi dade s.	norma						-Papel globo -cintas	
Incu mpli mie nto de los estu dian tes o doc ente s para des arrol lar a pleni tud las activ idad	Falta de prepara ción, motivaci ón y descon ocimien to de la norma		26-01 29-11	26-01 y en el transcur so del año lectivo	Supervisión y control de la prestación del servicio social	Supervisa r a los estudiante s para que presten un servicio social eficiente y responsab le	Human os	Lilia Vides Beatriz Ossa Yepes

es.								
-----	--	--	--	--	--	--	--	--

El incumplimiento a sus deberes será sancionado de la siguiente forma

Se **SUSPENDERÁ** la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio:

Cuando el estudiante sin justa causa, no se presente durante dos (2 ó 3) días consecutivos al lugar donde esté realizando su servicio social.

Cuando la calidad del servicio no satisfaga la exigencia de la dependencia, después de una adecuada inducción y orientación.

Cuando la presentación personal no se ajuste a lo establecido.,

Cuando su comportamiento no esté acorde a lo establecido por el Manual de Convivencia de la Institución.

Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del estudiante, se interrumpe la prestación del servicio, éste se podrá continuar en otra entidad o dependencia y se tendrán en cuenta las horas servidas inicialmente.

NOTA: La **SUSPENSIÓN** del servicio acarreará como consecuencia el desconocimiento de las horas servidas, por lo tanto, no se computarán en ningún caso.

Reconocimientos

a. A todo aquel estudiante que enaltezca el nombre del colegio destacándose en el cumplimiento de sus deberes se le hará reconocimiento público en la ceremonia de grado en calidad de “EMBAJADOR ABADISTA”, solo se otorgara una mención.

b. a quienes por su desempeño reciban oficios, menciones, por agentes externos o por la misma institución se dejará constancia en su hoja de vida.

RECURSOS

Institución Educativa Héctor Abad Gómez

Instituciones públicas y de beneficio social del sector

Estudiantes de los grados 10º, 11º, de la media académica, la media técnica y Clei VI y

V: Nocturno y Sabatino

Libro de actas

Formato para el registro y control de las horas realizadas

Libro de inscripción y registro de los estudiantes que prestan el Servicio Social

ANEXOS

Cronograma de actividades

Evaluación

Formato para el control de las horas de trabajo social.

JORNADA: Diurna, nocturna, sabatina

NOMBRE DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL PROYECTO:

Hernán Darío Zapata

Didier Willen López

Lilia Vides Álvarez

Beatriz Ossa Yepes

Celene Gallego Castrillón